DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2o.
GUAYAQUIL ECUADOR

1 / 02

ESCRITURA NUMERO: 4 4 3/74.----------

AU ENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CORSETERIA DREHER C.LTDA".

CUANTIA: S/ 350.000,00

-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

"En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,ante mí, doctor JORGE JARA GRAU,abogado, Notario de este cantón comparece: la compañía "CORSETERIA DREHER C.LTDA"., representada por el señor CESAR CAMPOVERDE JARAMILLO,quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente,según documentos que acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presenta la minuta que dice así :"Señor Notario: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste una de aumento de capital i reforma de estatutos, al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- Por escritura pública otorgada en esta ciudad,ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve,aprobada e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó "Corsetería Dreher C.Ltda".- CLAUSULA SEGUNDA.-Por Resolución Ministerial número doscientos

I

cinco del doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro expedida por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración, se otorgó a " Corsetería Dreher C.Ltda" las beneficios generales de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, resolución que se acompaña para que se inserte en la presente escritura como documento habilitante.----------

CLAUSULA TERCERA.- En vista de la Resolución número doscientos cinco del doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro la Junta General Extraordinaria de Socios de " Corsetería Dreher C.Ltda", la que represento en mi calidad de Gerente,resolvió por acuerdo unánime de los socios, en sesión celebrada el dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, proceder a aumentar el capital de la compañía, en trescientos cincuenta mil sucres, i reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos.--

CLAUSULA CUARTA.- Por lo expuesto, a nombre de la compañía que represento, según consta en el nombramiento que acompaño como documento habilitante i en virtud de la autorización que concedió la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, yo César Campoverde Jaramillo,otorgo la presente escritura de aumento de capital i Reforma de Estatutos y declaro: a) Que desde la fecha de inscripción de esta escritura de aumento de capital i reforma de estatutos, el capital de Corsetería Dreher C.Ltda., queda aumentado en trescientos cincuenta mil sucres, o sea que el capital con que desarrollará sus actividades la compañía,será de cuatrocientos mil sucres, quedando el Artículo Cuarto de los Estatutos reformado en los términos que han sido aprobados y que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de So-

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 20.
GUAYAQUIL ECUADOR

sios de Corsatería Dreher C.Ltda.,celebrada en esta ciudad el dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, cuya copia certificada se insertará en esta escritura como parte de ella y como documento habilitante de la misma.- b) El aumento de capital por trescientos cincuenta mil sucres, ha sido suscrito en su totalidad de la manera siguiente:Suscriptor: César Campoverde Jaramillo.- Cantidad de aportaciones: veintitrés.- Valor de cada aportación: diez mil sucres.- Total:doscientos treinta mil sucres.- Suscriptor: Ana Borger viuda de Dreher.- Cantidad de aportaciones: doce.- Valor de cada aportación:diez mil sucres.- Total: ciento veinte mil sucres.-Trescientos cincuenta mil sucres; c)El valor de las aportaciones suscritas ha sido pagado en su totalidad por los socios indicados,por compensación de eréditos, de la siguiente manera: César Campoverde Jaramillo, paga doscientos treinta mil sucres, por compensación de eréditos; y, Ana Borger viuda de Dreher, paga ciento veinte mil sucres, por compensación de erédito.- d)A cambio de lo pagado por compensación de erédito, el señor César Campoverde Jaramillo, recibe veintitrés aportaciones de diez mil sucres cada una de la serie " B " y la señora Ana Borger viuda de Dreher, doce aportaciones de diez mil sucres cada una de la serie "B".- Sírvase usted señor Notario tomar nota al margen de la escritura de constitución, del presente aumento de capital i reforma del artículo Cuarto de los Estatutos; y añadir los demás documentos legales para la validez i firmeza de este instrumento.- f) Dr.Fausto Idrovo Arcentales.- Abogado.- Registro doscientos cincuenta". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Dejo constancia que el otorgante se ra-

tifica en todas y cada una de las declaraciones que contiene este instrumento.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-"Acta de Posesión del cargo de Gerente de "Corsetería Dreher Cía.Ltda.-En la ciudad de Guayaquil, en el local social de la calle Escobedo número mil quinientos diez, a las siete de la noche,ante la señora Ana Berger viuda de Dreher, Presidenta de" Corsetería Dreher Cía.Ltda", comparece el señor César Campoverde Jaramillo, para en acto especial tomar posesión del cargo de Gerente de la Compañía, para el cual ha sido electo, en la Junta de Socios de la presente fecha.- Al efecto, cumplidas las formalidades legales, previo juramento de rigor, el compareciente César Campoverde Jaramillo declaró: que mediante este acto tomaba posesión de su cargo de Gerente de Corsatería Dreher Cía.Ltda., i que ofrecía cumplir fiel y legalmente su cargo por el cual tiene la representación judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad a los estatutos sociales.-Para constancia se redactó esta acta que la suscriben la Presidenta y el Gerente.- Guayaquil, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.- f) Ana Berger viuda de Dreher.- Presidenta.- César Campoverde Jaramillo, Gerente.- Es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía "Corsetería Dreher C. Ltda., al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil,ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.- f) Ana Berger viuda de Dreher.- Presidenta.- f) César Campoverde Jaramillo-Gerente - Secretario.- Queda inscrita esta Acta de fojas siete mil novecientos noventa y tres a siete mil novecientos noventa y cuatro, número mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Registro Mercantil i anotada bajo el número once mil trescientos cuaren-

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 20.
GUAYAQUIL ECUADOR

ta y cinco del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Municipio i Defensa Nacional.- Guayaquil, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.-El Registrador de la Propiedad.- f) Fausto Benítes Jácome".-CERTIFICO: que de conformidad con el artículo treinta y tres del Código de Comercio, se ha fijado en la sala de este despacho, bajo el número seiscientos cinco, un extracto de esta acta, por el tiempo que determina la Ley.- Guayaquil,diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.- f) Dr. Fausto Benítes Jácome".----------

"Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de Corsetería Dreher C.Ltda.,celebrada el día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.-En la ciudad de Guayaquil,a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a las cinco de la tarde se reunieron sin necesidad de previa convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos setenta i tres de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo ciento trece, en la planta baja del edificio signado con el número mil quinientos diez en la calle Escobedo de esta ciudad, local de la compañía, los siguientes socios de Corsetería Dreher C.Ltda.,señores: César Campoverde Jaramillo,propietario de cuarenta aportaciones de un mil sucres cada una, y señora Ana Borger viuda de Dreher, propietaria de diez aportaciones de igual valor.- Preside la sesión el presidente señora Ana Berger viuda de Dreher y actúa como Secretario, el suscrito señor César Campoverde Jaramillo, en su carácter de Gerente de la compañía.- El Secretario expresa que estando reunido todo el capital social, hay quórum y que la presente Junta General Extraor-

I

dinaria de Socios se lleva a efecto de acuerdo con el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y que en consecuencia se ha llenado todos los requisitos legales para llevar a cabo esta reunión.- El Presidente pide que se proceda a tratar sobre el objeto de esta reunión,esto es sobre el aumento de capital de la compañía.- Manifiesta el Presidente que habiéndose concedido a Corsetería Dreher C.Ltda., los beneficios de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía para los productos que elabora: Prendas interiores y fajas elásticas; la exoneración total a los impuestos al capital en giro y de los impuestos que gravan la exportación de sus productos; también se le obliga a elevar su capital a cuatrocientos mil sucres, de acuerdo con la resolución Ministerial número doscientos cinco de febrero doce de mil novecientos setenta y cuatro, expedida por el Ministro de Industrias Comercio e Integración, y que en consecuencia es necesario que los socios resuelvan sobre este particular.- El señor César Campoverde Jaramillo expresa que tomando en consideración los créditos existentes a su favor, como también a favor de la señora Ana Berger viuda de Dreher y que constan en los Libros de Contabilidad de la Compañía, se proceda a este aumento a través de una compensación de créditos. La Junta General después de deliberar y estudiar la conveniencia de lo expresado por el Presidente y el Gerente, resolvió por unanimidad que se aumente el capital de la Compañía en trescientos cincuenta mil sucres, o sea que la Compañía tendrá un capital de cuatrocientos mil sucres.- Este aumento de capital se suscribiría i se pagaría en la siguiente manera: César Campoverde Jaramillo, suscribiría doscientos trein-

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 20.
GUAYAQUIL ECUADOR

ta mil sueres.- Ana Borger viuda de Dreher, suscribiría ciento veinte mil sueres.- Total: trescientos cincuenta mil sucres.- En cuanto al pago de las aportaciones que han sido suscritas por los socios señores César Campoverde Jaramillo i Ana Borger viuda de Dreher, se hará de la siguiente manera: César Campoverde Jaramillo paga los doscientos treinta mil sueres que ha suscrito por compensación de crédito y la señora Ana Borger viuda de Dreher paga los cientos veinte mil sueres que ha suscrito por compensación de créditos.-Los actuales socios que no han ejercido el derecho establecido en los artículos ciento cuatro i ciento ocho de la Ley de Compañías, previamente lo habían renunciado en lo que dice relación a " suscribirlo en proporción a sus Apertes Sociales".- La Junta además resolvió que como en este aumento se completa un capital de cuatrocientos mil sueres, el artículo cuarto de los Estatutos debe ser reformado en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO.- Capital.- El capital de la Compañía es de cuatrocientos mil sueres formado por cincuenta aportaciones de un mil sueres cada una y treinta i cinco aportaciones de diez mil sueres cada una i distribuídas en la siguiente forma: señor César Campoverde Jaramillo con cuarenta aportaciones de un mil sucres cada una y veintitrés aportaciones de diez mil sueres cada una y señora Ana Borger viuda de Dreher con diez aportaciones de un mil sueres cada una y doce aportaciones de diez mil sueres cada una.- Que esta segunda emisión de apertaciones se la denominará serie " B" y serán emitidas en certificados de aportación numerados del cero uno al treinta y cinco de diez mil sueres cada una.- La Junta en definitiva autorizó al Gerente señor César Campoverde Jaramillo,quien tiene

la Administración y representación de la compañía de acuerdo con los Estatutos, para que suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos,para que llene los demás requisitos legales hasta el perfeccionamiento total, así como también cuide que se haga la emisión de las aportaciones correspondientes y luego las entregue a quienes corresponda de acuerdo con la Ley.- No habiendo más que tratar se concedió un receso para la redacción de la presente acta.- Reinstalada la sesión se dió lectura al Acta, la cual es aprobada por todos los socios presentes y suscrita en señal de conformidad.- f) Ana vda. de Dreher, Presidenta.- f) César A. Campoverde Jaramillo, Gerente.- Es copia.- Guayaquil, nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.- f) César Campoverde Jaramillo. Gerente".----------

"Número doscientos cinco.-Los Ministros de Industrias, Comercio e Integración i de Finanzas: CONSIDERANDO: Que con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, el señor César Campoverde, en su calidad de representante legal de la empresa "Corsetería Dreher C.Ltda" de la ciudad de Guayaquil, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, una solicitud tendiente a obtener los beneficios de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, para su pequeña industria que se dedica a la elaboración de prendas interiores i fajas elásticas. Que es necesario propiciar el desarrollo i tecnificación de la producción industrial del país; Que el Comité Interministerial de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, en sesión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, aprobó la solicitud de Corsetería Dreher C.Ltda; i, En uso de

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 20.
GUAYAQUIL ECUADOR

la facultad que les concede la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, codificada mediante Decreto Supremo número novecientos veintiuno, de agosto dos de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Registro Oficial número trescientos setenta i dos, del veinte de los mismos mes y año, ACUERDAN: ARTICULO UNICO.- Conceder a Corsetería Dreher C.Ltda., los beneficios generales de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria i Artesanía, para la ampliación y mejoramiento de esta pequeña industria que se dedica a la elaboración de prendas interiores y fajas elásticas.- PRIMERO.-Corsetería Dreher C.Ltda., gozará de la exoneración total de los impuestos al capital en giro.- SEGUNDO.-Corsetería Dreher C. Ltda., gozará de la exoneración total de los impuestos que graven la expertación de sus productos i además percibirá un Abono Tributario equivalente al cinco por ciento del valor F O B de los productos que exportare.- TERCERO .-Corsetería Dreher C.Ltda.,contribuirá para los gastos de administración de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía y para la constitución de las Cámaras Artesanales Provinciales, con el cinco por ciento del monto de las concesiones tributarias con las que se ha beneficiado esta empresa.- El Ministerio de Finanzas hará efectiva dicha contribución.- CUARTO.-Corsetería Dreher C.Ltda, deberá elevar su capital social a cuatrocientos mil sucres, en un plazo de noventa días,contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.- QUINTO .-Corsetería Dreher C.Ltda., deberá sujetarse fielmente a las disposiciones de la Ley de Fomento de la pequeña Industria y Artesanía, a las de su Reglamento y a las disposiciones constantes en el presente Acuerdo.- En caso de

I

incumplimiento se atendrá a las penas y sanciones en ellas es-
tablecidas.- COMUNIQUESE, dado en Quito, a doce de febrero de
mil novecientos setenta y cuatro.- f) Francisco Rosales Ramos,
Ministro de Industrias, Comercio e Integración.- f) Econ. Enri-
que Salas C.- Ministro de Finanzas.- Es fiel copia del origi-
nal.- LO CERTIFICO.- f) Hugo Mario Valarezo Crespo, Director
de Fomento de la Pequeña Industria i Artesanía,- Secretario del
Comité Interministerial. Hay un sello" Yo, el Notario, doy fe
que después de haber leído, en alta voz, toda esta escritura
al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el No-
tario en un solo acto. firma) C. Campoverde J. Reg. Único Con-
tribuyente No.0990010226001.- El Notario.- firma) J.JARA GRAU".-
Enmendado: DREHER.-distribuídas.- distribuidas .- firmeza.-Pre-
sidente.- certifica.- constituyó.- extendida.-artículo.-pago.-
abono.-Corsetería.- Corsetería.-Corsetería.-Corsetería.-

SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiero esta ~~S E G U N D A~~
COPIA en cinco fojas rubricadas por mí el Notario, que sello
i firmo en Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.

Notario

T I T I C O :- Que en el Diario "EL TELEGRAFO", de esta ciudad, en su edición correspondiente al día Miércoles quince de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, Año 91 - No.32.419, se ha publicado el Extracto de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CORSETERIA DREHER C.LTDA.", otorgada ante el Notario Público de este Cantón, doctor Jorge Jara Grau, con fecha nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez Provincial Cuarto del Guayas, doctor Humberto Carvajal Marín, según providencia expedida con fecha Mayo diez de mil novecientos setenta y cuatro; a las dos y treinta minutos de la tarde.

Guayaquil, Mayo 15 de 1.974.

JUZGADO PROVINCIAL CUARTO DEL GUAYAS

SECRETARIA

Certifico que con fecha de hoy Por mandato Judicial queda inscrita esta escritura de fojas 2.805 a 2.822; número 125 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y anotada bajo el número 8.169 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura de fojas 1.430 del Registro Mercantil, Libro de Industriales del año 1.969, al márgen de la inscripción respectiva.- Guaaquil, veinte y siete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la Propie-

dad.

Certifico que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho, por el tiempo que determina la Ley, el Extracto de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "Corsetería Dreher C. Ltda.", bajo el número 278.- Guayaquil, veinte y siete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.